



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°...653...-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH.

Cajamarca, 29 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° 4448005 de 19 de febrero de 2019, presentado por el servidor Walter Rodolfo CORNEJO GARCIA, de renovación Destaque por Unidad Familiar y Enfermedad del servidor por el ejercicio 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos N° 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el Destaque de Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2016-GR.CAJ/GR., de fecha 29 de marzo 2016, se delega al Director Regional de Salud de Cajamarca, la facultad de resolver en primera instancia, las solicitudes sobre destakes que presenten los trabajadores nombrados del Sector Salud de la jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca, hacia otros ámbitos regionales del país;

Que, asimismo según Resolución Regional Sectorial N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 29 de diciembre del 2017, se delega a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal;

Que, de la revisión y análisis del expediente N° 4448005 de 19 de febrero de 2019, por parte de la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal, solicitando renovación de Destaque por Unión Familiar y enfermedad por el año 2019, presentado por el servidor civil Walter Rodolfo CORNEJO GARCIA, Enfermero 1, Nivel Remunerativo N-11, del Puesto de Salud Romero Circa, Red de Salud Santa Cruz, Dirección Regional de Salud Cajamarca, al Centro de Salud Paul Harris, Red de Salud Chiclayo, Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Adjunto se encuentra el Oficio N° 63-2019-GR.C/DRS.C/UE.SSC-DG de 15 de febrero de 2019, del Director de la Red de Salud Santa Cruz dando opinión favorable para el destaque, Declaración Jurada señalando su domicilio en la ciudad de Chiclayo, Oficio N° 781-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD, de la GERESA Lambayeque, con opinión favorable, Acción de Personal visada y autorizada por las entidades de origen y destino, Constancia de estudios de su menor hijo, Informe médico expedido por EsSalud del recurrente. Por estas razones la Comisión acuerda dar por APROBADO, el destaque del servidor

Estando al visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el DESTAQUE por Unidad Familiar y Enfermedad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, al servidor civil Walter Rodolfo CORNEJO GARCIA, Enfermero 1, Nivel Remunerativo N-11, nombrado en el Puesto de Salud Romero Circa, Red de Salud Santa Cruz, Dirección Regional de Salud Cajamarca, Gobierno Regional Cajamarca, para prestar servicios en el Centro de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°.....653.....-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH.

Cajamarca, 29 MAR 2019

Salud Paul Harris, Red de Salud Chiclayo, Gerencia Regional de Salud Lambayeque, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.-----



ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, durante los primeros cinco (05) días de cada mes el récord de asistencia de la referida servidora para efectos de pago de sus haberes. La Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, se exime de toda responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.-----



ARTÍCULO TERCERO.- El servidor Walter Rodolfo CORNEJO GARCIA, deberá tratar de realizar su Reasignación en forma definitiva, caso contrario no se le concederá destaque para el próximo año.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y demás fines, así como remitir copias de la presente a la instancias correspondientes.-----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Jorge Enrique Bazan Mayra
DIRECTOR REGIONAL